DOCUMENTO 3.0 Anuncio: Z FD 2024-007 ANUNCIO CALIFICACIONES PRIMER EJERCICIO PSICOLOGA ACUERDO MARCO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: JII4N-OY5N2-DJUST Fecha de emisión: 1 de Mayo de 2024 a las 12:10:31	FIRMAS El documento ha sido firmado por :  1 PER - TAG Personal (MCG) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 01/05/2024 12:10	FIRMADO 01/05/2024 12:10



Página 1 de 3

Ayuntamiento Ponferrada

Personal

FD 2024-000

Página | 1

PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA CON CARÁCTER DE INTERINIDAD POR PROGRAMAS DE UNA PLAZA DE PSICÓLOGA/O A TIEMPO COMPLETO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN EN TURNO LIBRE (B.O.P. Número 53, de 14 de marzo de 2024).

# **ANUNCIO**

El órgano de selección, en sesión de fecha 30 de abril de 2024, ha adoptado entre otros los siguientes acuerdos:

**PRIMERO**: Previamente a la corrección del primer ejercicio del proceso selectivo, celebrado el día 11 de abril de 2024, el Sr. Secretario da cuenta de la presentación de las reclamaciones que se refieren contra la plantilla de respuestas publicada el día 12 de abril de 2024, cuyo plazo expiraba el día 17 de abril de 2024

#### 1. RECLAMACIÓN PRESENTADA POR DOÑA MARINA PASCUA CONTRERAS.

Escrito con número de anotación de Registro: 13549 y fecha de entrada: 13.04.2024.

### 1.1. SOBRE LA PREGUNTA NÚMERO 10.

**Objeto de la reclamación**: la opositora advierte que la pregunta número 10 está repetida y es idéntica a la pregunta número 57, siendo esta última una de las preguntas de reserva; en consecuencia, considera que la pregunta número 10 debe ser sustituida por una de las preguntas de reserva.

Decisión del Tribunal Calificador: desestimatoria.

**Motivación**: la Base Séptima (Proceso de selección) de las Bases reguladoras de la convocatoria, y más concretamente el apartado 7.2 (Fase de oposición), establece que: "Se añadirán 10 preguntas de reserva, que se contestarán en el tiempo otorgado para realizar el ejercicio, que sustituirán en orden correlativo de la primera a la última a las preguntas que, en su caso, puedan ser anuladas de forma motivada por el Tribunal calificador".

Entiende el Tribunal Calificador que la pregunta número 10 está formulada correctamente, de manera que no existe motivo para su anulación.

**Conclusión**: en atención a lo expuesto, no procede la sustitución de la pregunta número 10 por una pregunta de las de reserva.

### 1.2. SOBRE LA PREGUNTA NÚMERO 13.

**Objeto de la reclamación**: la opositora opina que entre las respuestas a la pregunta número 13 hay varias alternativas correctas y ello, a la vista de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que dice: "Las ordenanzas fiscales a que se refiere el apartado 1 del artículo anterior contendrán, al menos: a) La determinación del hecho imponible, sujeto pasivo, responsables, exenciones, reducciones y bonificaciones, base imponible y liquidable, tipo de gravamen o cuota tributaria, período impositivo y devengo; b)

DOCUMENTO 3.0 Anuncio: Z FD 2024-007 ANUNCIO CALIFICACIONES PRIMER EJERCICIO PSICOLOGA ACUERDO MARCO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JII4N-OY5N2-DJUST	FIRMAS El documento ha sido firmado por :  1 PER - TAG Personal (MCG) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 01/05/2024 12:10	FIRMADO 01/05/2024 12:10



Página 2 de 3

Fecha de emisión: 1 de Mayo de 2024 a las 12:10:31

Ayuntamiento Ponferrada

Personal

FD 2024-000

Página | 2

Los regímenes de declaración y de ingreso; c) Las fechas de su aprobación y del comienzo de su aplicación...".

Decisión del Tribunal Calificador: desestimatoria.

**Motivación**: el enunciado de la pregunta número 13 hace referencia a los elementos que "necesariamente" debe contener una ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica; no se refiere, por lo tanto, a los elementos que "al menos" deberá contener. En este sentido, la respuesta correcta es la establecida en el párrafo 2 del artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que dispone: "Respecto de los impuestos previstos en el artículo 59.1, los ayuntamientos que decidan hacer uso de las facultades que les confiere esta ley en orden a la fijación de los elementos necesarios para la determinación de las respectivas cuotas tributarias, deberán acordar el ejercicio de tales facultades, y aprobar las oportunas ordenanzas fiscales".

Conclusión: la respuesta correcta es la señalada con la letra c).

# 2. RECLAMACIÓN PRESENTADA POR DOÑA RAQUEL SOTO DE LA RIVA.

Escrito con número de anotación de Registro: 13923 y fecha de entrada: 15.04.2024.

# 2.1. SOBRE LA PREGUNTA NÚMERO 44.

**Objeto de la reclamación**: la opositora advierte que la pregunta número 44 pide que se indique cuál es el plazo máximo establecido por el Decreto 11/2010 para la resolución de los conflictos en el punto de encuentro familiar, y considera que el Decreto a que se hace referencia no regula el plazo aludido; añade, además, que la norma citada sí establece un plazo para realizar el traslado a la autoridad competente de la información relacionada con las incidencias que pudieran surgir, plazo que sería de 72 horas y no de 48 como se señala en la plantilla como respuesta correcta. En atención a lo que expone, solicita que la pregunta número 44 se sustituya por la pregunta de las de reserva que proceda.

Decisión del Tribunal Calificador: estimatoria.

**Motivación**: el enunciado de la pregunta número 44 tiene una redacción confusa que en relación con las respuestas que se proponen podrían inducir a error a la persona opositora.

Entiende el Tribunal Calificador que la pregunta número 44 está formulada incorrectamente, de manera que debe ser anulada y sustituida por la pregunta de reserva que proceda.

**Conclusión**: en atención a lo expuesto, procede la sustitución de la pregunta número 44 por la pregunta primera de reserva que se corresponde con la número 51 y cuya respuesta correcta es la señalada con la letra b).

**SEGUNDO**: De conformidad con lo previsto en el apartado anterior, el órgano de selección procede a la corrección de los ejercicios mediante scáner lector, resultando las siguientes calificaciones:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
3.0 Anuncio: Z FD 2024-007 ANUNCIO CALIFICACIONES PRIMER EJERCICIO PSICOLOGA ACUERDO MARCO	

OTROS DATOS

Código para validación: JII4N-OY5N2-DJUST Fecha de emisión: 1 de Mayo de 2024 a las 12:10:31 Página 3 de 3

El documento ha sido firmado por :

1.- PER - TAG Personal (MCG) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 01/05/2024 12:10

FIRMADO 01/05/2024 12:10





FD 2024-000

Página | 3

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CALIFICACIÓN
Abella Reimóndez, Tania	***0248**	NP
Blanco Alegre, Marina	***6746**	6,15
Castro Penacho, Sandra	***1644**	5,3
De Prado Rodríguez, Angélica	***1534**	NP
Estébanez Vallinas, Alba	***4314**	7,7
Fernández de la Fuente, Beatriz	***3365**	5,2
García Feliz, Sandra	***8703**	5,55
Garzón Maestro, Ana	***6097**	4
González López, Montserrat	***7347**	6
González Otero, Daniel	***3176**	8,8
Juárez Lozano, Rocío Beatriz	***0533**	5,6
López Arcas, Carolina	***4072**	5,35
López Franco, María	***7956**	5
Marqués Ares, Yésica	***0002**	NP
Martínez Arias, Raquel	***6074**	NP
Pascua Contreras, Marina	***2510**	6,7
Rodríguez Fernández, Noemí	***2370**	5,25
Rodríguez Núñez, David	***0866**	9.6
Santos Otero, Sonia	***2098**	NP
Soto de la Riva, Raquel	***2317**	5,9

El órgano de selección acuerda convocar a las personas aspirantes con puntuación igual o superior a 5,00 puntos, para el día 8 de mayo de 2024, a las 17.00 horas, en el Aula 20 sita en las dependencias municipales de los bajos del Estadio de Fútbol de El Toralín (Fondo Norte exterior - Cl Toralín, s/n de Ponferrada), al objeto de celebrar el segundo ejercicio del proceso selectivo.

> En Ponferrada, firmado electrónicamente EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL FDO. MANUEL CUADRADO GARCÍA